

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-R	062
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. 078 - -
(27 de enero de 2025)

Por la cual se adopta el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigencia 2025.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006 del concejo municipal de Pasto, se creó la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, como una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, prestadora de servicios de salud en su área de influencia, como parte del sistema de seguridad social en salud, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley 2220 de 2022, en su artículo 115 y ss reguló el funcionamiento de los comités de conciliación de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que mediante resolución No 0030 del 14 de enero de 2025, se adoptó el reglamento interno del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Que el numeral 20 del artículo 4 de la resolución No 0030 del 14 de enero de 2025, por la cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, que habla de las funciones del comité, dispone: "Aprobar el plan de acción anual que presentará la secretaría técnica del comité de conciliación y realizar el seguimiento de su respectiva implementación."

Que en tal razón, el comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, procedió a aprobar el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción. Adoptar el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación. La Oficina Asesora Jurídica, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa Social del Estado Pasto



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

Salud ESE, publicará en la página web de la entidad la presente resolución y el documento que se adopta, con el objeto de facilitar su consulta y aplicación pertinente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

Aprobó: Comité de conciliación

Diego Fernando Morales Ortegón, gerente

Leidy Magali Bastidas Benavides, secretaria general

Juan Carlos Mera Guerrero, subgerente de salud e investigación

Myriam Ruth Bolaños Delgado, subgerente financiero y comercial

Kelly Nayiby Guanbcha Mejía, jefe oficina asesora jurídica



COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL - OFICINA ASESORA JURÍDICA

VIGENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN

2025

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

FUNCIONES, ROLES O COMPETENCIAS	ACTIVIDADES / ACCIONES	# ACTI VIDA DES	RESULTADO ESPERADO O IMPACTO	META	INDICADORES	EVIDENCIAS DOCUMENTA LES	TIEMPO		RESPONSABLE
							INICI A	TER MINA	
1. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o que hayan cursado en contra de la empresa, para determinar sus causas y el tipo de daño por el cual la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, resulte condenada y las deficiencias tanto en las actuaciones administrativas como en las actividades procesales por quienes ejercen la defensa técnica de la entidad.	El comité de conciliación y defensa judicial en articulación con el grupo asesor externo realiza un estudio de cada caso que se adelanta en contra de Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE., para ello el grupo asesor externo, presenta y expone ante el comité la ficha técnica correspondiente a cada caso	ND	se determina la viabilidad para determinada actuación en cada caso en concreto	Atención del 100% de todos los procesos judiciales	Informe que contenga el seguimiento a los procesos judiciales y extrajudicial trimestralmente	* Actas de cada comité de conciliación y defensa judicial * Ficha técnica de cada caso	Ener o de 2025	Dicie mbre de 2025	*Jefe Oficina Asesora Jurídica. * Miembros con voz y voto del Comité de Conciliación. *Grupo Asesor externo. * Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
2. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E generando un plan de acción anual.	Las políticas de Defensa Judicial se establecen en la Resolución 620 del 29 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 057 del 28 de enero de 2021 la cual se modificó mediante la resolución No. 0030 de 14 de enero del 2025	ND	Implementación del Plan de Acción del comité de Conciliación y defensa Judicial, el cual se evalúa de manera anual	aplicar e implementar el plan de acción	% de cumplimiento y efectividad del plan de acción implementado en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	Informe de seguimiento	Ener o de 2025	Dicie mbre de 2025	* Miembros con voz y voto del Comité de Conciliación.
3. Formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijudicial	*Capacitar al Talento Humano de la Empresa en acciones para prevenir daños antijudiciales.	1 SEMESTRAL	Capacitar al 90% del talento humano tanto del nivel asistencial y administrativo de la Empresa Pasto Salud ESE) para prevenir los hechos, las acciones u omisiones que puedan ocasionar daños antijudiciales a terceros por parte de la administración.	Capacitar al 90% de la Empresa Pasto Salud ESE	Número de trabajadores asistentes a las capacitaciones / Número total de trabajadores programados a la acción de formación * 100	Listados de asistencias de cada socialización	Febrero de 2025	Diciembre de 2025	*Grupo Asesor externo.

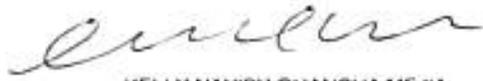
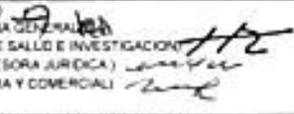
4. A través del Comité Conciliación y con el apoyo de los abogados externos, gestionar la difusión y/o capacitación del daño antijurídico y cómo manejarlo y prevenirlo.	Gestionar la difusión a través de capacitaciones del daño antijurídico, en articulación con el cronograma previamente establecido por PIC, de cómo manejarlo y prevenirlo, con el apoyo del grupo de gestión del talento humano	1 SEMESTRAL	talento humano con conocimiento del daño antijurídico y las formas de evitarlo y prevenirlo	Capacitar al 90% del talento humano tanto del nivel asistencial y administrativo de la Empresa	Número de trabajadores asistentes a las capacitaciones / Número total de trabajadores programados a la acción de formación * 100 * número de personas con calificación en evaluación > 2,50 total de personas con	registro de capacitaciones ya sea en plataforma o listados firmados * registro de evaluación en	Enero de 2025	Diciembre de 2025	*Grupo Asesor externo.
5. Determinar en cada caso la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado de la empresa actuara en las audiencias de conciliación.	El comité de conciliación y defensa judicial en articulación con el grupo asesor externo en cada caso analiza la procedencia o rechazo de las solicitudes, de conciliación	ND	Teniendo en cuenta la favorabilidad sugerida en las fichas técnicas elaboradas por el grupo asesor externo, para la Empresa social del Estado Pasto Salud E.S.E. se accede o no a la conciliación	En todos y cada uno de los casos se hace el estudio de la viabilidad de acceder o no a la conciliación	Se realiza un reporte semestral de los procesos judiciales	informe semestral presentado por el grupo asesor externo	Enero de 2025	Diciembre de 2025	* Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	La entidad una vez realizado el pago ocasionado por una condena o conciliación remite el expediente para estudio sobre procedencia de Acción de repetición	ND	De ser favorable el estudio de acción de repetición, se busca la recuperación de los recursos y pagos realizados por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	La recuperación de los recursos y pagos realizados por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E	Se realiza un reporte semestral de las acciones adelantadas avaladas por el comité de conciliación	Reporte semestral	Enero de 2025	Diciembre de 2025	*Jefe Oficina Asesora Jurídica. * Miembros con voz y voto del Comité de Conciliación *Grupo Asesor externo. * Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	La oficina Asesora Jurídica se encarga de remitir la notificación de los procesos al grupo asesor externo, quien es encargado del trámite correspondiente, posteriormente en Comité de Conciliación y defensa judicial se analiza, evalúa y decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para cada caso en concreto.	ND	El grupo Asesor externo aporta una ficha técnica para la evaluación y posteriormente el comité decide al respecto, lo cual queda evidenciado en acta	Hacer efectiva las pólizas que protegen a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. hasta el monto acordado.	Se realiza por eventualidad, según el caso en concreto	*Fichas técnicas presentadas por el Grupo Asesor Externo. *Actas del comité de conciliación	Enero de 2025	Diciembre de 2025	*Jefe Oficina Asesora Jurídica. * Miembros con voz y voto del Comité de Conciliación. *Grupo Asesor externo. * Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

<p>8. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité preferentemente un profesional del derecho a través de acto administrativo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citar a las sesiones del Comité 2. Remitir previamente a los integrantes del Comité, la información proveniente de la dependencia que conoce el asunto. 3. Elaborar las actas de cada sesión. 4. Verificar junto con la Oficina de Control Interno el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité. 5. Preparar un informe de la gestión del Comité de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la empresa y los miembros del Comité cada seis (6) meses. Una copia se remitirá a la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho. 6. Proyectar y someter a consideración del Comité de Conciliación la información que éste requiere para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la empresa. 7. Las demás funciones que le asigne el Comité. 	<p>ND</p>	<p>El Comité de Conciliación tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida preferentemente por un Profesional en Derecho de acuerdo a la designación que realice el Comité en pleno</p>	<p>Atención al 100% de los comités de Conciliación y defensa judicial</p>	<p>Se realiza por eventualidad, según el caso en concreto</p>	<p>Actas de cada comité de conciliación</p>	<p>Enero de 2025</p>	<p>Diciembre de 2025</p>	<p>Abogado encargado de la Secretaría Técnica del Comité</p>
---	--	-----------	---	---	---	---	----------------------	--------------------------	--

<p>9. Dictar su propio reglamento, el cual deberá ser evaluado mínimo cada dos años</p>	<p>Reformada mediante resolución No. 0030 del 14 de enero de 2025 y modificada de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>ND</p>	<p>la resolución 0030 del 14 de enero de 2025 modifica la Resolución No. 057 del 28 de enero de 2021</p>	<p>*Cada dos años le corresponde actualizar su reglamento *El comité de conciliación en los dos primeros meses de cada vigencia elabora un plan de acción propio y de verificación del plan de acción de la política de prevención de daño antijurídico.</p>	<p>Cada 2 años se revisara por los miembros del comité</p>	<p>Se encuentra en proceso de ser reformada y modificada de acuerdo a la normatividad vigente. Se estima que para el mes de enero 2024 se encuentre en firme.</p>	<p>Enero de 2025</p>	<p>Junio de 2025</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>10. Reunirse por convocatoria del Secretario Técnico. De cada sesión se levantará un acta en la cual se dejara constancia del orden del día, de las personas asistentes y de cada una de las decisiones adoptadas.</p>	<p>Se designará al abogado Profesional Universitario para que funja como secretario (a) técnica de acuerdo a cada eventualidad. *El/La secretario técnico del comité de conciliación realizará la invitación via correo electrónico a cada miembro con voz y voto, invitados especiales de cada comité de conciliación y se encarga de anexar los documentos para revisión previa de cada tema a tratar</p>	<p>ND</p>	<p>La evidencia escrita mediante acta de cada reunión y de los temas tratados en cada comité de conciliación y defesna judicial</p>	<p>Atención al 100% de los comités de Conciliación y defensa judicial</p>	<p>Informe semestral</p>	<p>*Levantar acta de cada comité de conciliación y defensa judicial, llevar la asistencia. *Informe semestral</p>	<p>Enero de 2025</p>	<p>Diciembre de 2025</p>	<p>Abogado encargado de la Secretaria Técnica del Comité</p>

11. Recomendar y fijar directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, como transacciones y conciliaciones, previo estudio y análisis de cada caso en particular.	El comité de conciliación y defensa judicial en articulación con el grupo asesor externo estudian la viabilidad de la aplicación de los MASC para cada caso en concreto	NO	teniendo en cuenta la favorabilidad para la Empresa social del Estado Pasto Salud E.S.E. se aplica o no los MASC	En todos y cada uno de los casos se hace el estudio de la viabilidad aplicación de los MASC	Se realiza un reporte semestral de los procesos judiciales	informe semestral presentado por el grupo asesor externo	Enero de 2025	Diciembre de 2025	*Grupo Asesor externo.
Observaciones a la acción/actividad.	Cuando sea necesario incluir observaciones para la acción/actividad formulada, inserte la fila de observaciones después de cada actividad. Para ello seleccione la fila desde la barra de numeración, de clic derecho y seleccione la orden copiar, ubíquese en la fila siguiente a la de acción/actividad descrita sobre la cual tiene observaciones, con clic derecho de seleccione la orden insertar celdas copiadas.								
OTRAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA A LA OFICINA / DEPENDENCIA (Corresponde a aquellas que no tienen relación directa con las funciones de la Dependencia u Oficina a cargo y que no son contradictorias a su competencia, ni extralimitan sus funciones)									

Insertar las filas que sean necesarias, o eliminar aquellas que sobren al diligenciar la matriz del Plan de Acción.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
 KELLY NAYIBY GUANCHA MEJÍA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN (GERENTE) LEIDY MAGALY BENAVIDES BASTIDAS (SECRETARIA GENERAL) JUAN CARLOS MERA GUERRERO (SUBGERENTE DE SALUD E INVESTIGACION) KELLY NAYIBY GUANCHA MEJÍA (JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA) MIRIAM RUTH BOLAÑOS (SUBGERENTE FINANCIERA Y COMERCIAL)  MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	 DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN Gerente

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. FECHA DE CREACION Y/O ACTUALIZACION: 03-04-2018